SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCÓN SANITARIA
SALUD OCUPACIONAL

SAS/ABU/Abu

RESOLUCION EXENTA N° 3548 27 ABR 2016

AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE CEMENTO-ASBESTO.

VISTOS: Los antecedentes presentados por **Comité COPADAHI, Rut: 65.043.381-5,** con domicilio en Avenida los Pensamientos s/n, Concepción, representada por D. Ana Maldonado Aguayo, Rut: [redacted] lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. Nº 656/2000 Art. 9º y 10º,lo dispuesto en la Ley Nº 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; Artículos 30 y siguientes del D.S. Nº 66/2014, Resolución Exenta Nº 300 de fecha 27.01.2012 y Resolución Exenta N° 34548 de fecha 03.12.2015 de esta Seremi de Salud; y lo previsto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; dictase la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** a **Comité COPADAHI**. para realizar retiro de cubierta de material cemento asbesto la que corresponde a 876 m2, de techumbre en 8 casas ubicadas en el sector los fresnos; Pasaje 12 #329, pasaje 14 # 386, pasaje 14 # 370, pasaje 19 #1543, pasaje 9 # 393, pasaje 1 # 373, calle 3 # 1779, Concepción.

2. Estas tareas serán ejecutadas por La empresa **Constructora Ormeño Y Gajardo Ltda.** RUT 76.356.393-6, por un periodo de 10 días con inicio el día 28 de abril hasta el 07 de mayo del año 2016

3. La empresa principal deberá solicitar autorización en esta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental

4. la autorización expresa para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, trasportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.

5. La empresa **Constructora Ormeño Y Gajardo Ltda.** deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo presentado, el cual será fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente Resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.

6. Estos trabajos serán realizados por un número de 03 trabajadores relacionados directamente con el manejo de asbesto, todos incorporados al programa de vigilancia en salud.

7. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL
SEREMI DE SALUD

ING (C) HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO-BIO

Res. Int. Nº 462. 26.04.2016
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- Oficina de Partes
- Salud Ocupacional